

ORDENANZA N° 009-2024-MDF-A

POMACOCAS, 09 DE MAYO DE 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de mayo de 2024, el INFORME N° 0188 - 2024-MDF-GIDUR-OCUR/AVT de fecha 18 de abril de 2024, del responsable de la Oficina de Catastro Urbano y Rural (OCUR); el INFORME N° 0540-2024-MDF-PB-RA-GIDUR/RRV de fecha 18 de abril de 2024, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR); el INFORME JURÍDICO N° 007-2024-MDF-OAJ/GTA de fecha 29 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en el Artículo IX de su Título Preliminar que, "el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...)"

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, el artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna,

Juntos por el Desarrollo!

Dirección:
E-mail:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas
muniflorida@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ

Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877

la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias";

Que, conforme al Artículo 74 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre funciones específicas municipales, establece que: "Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización";

Que, los numerales 3.1 y 3.6 del inciso 3 del artículo 79° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas de las municipalidades distritales, la aprobación del plan urbano con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia, y las funciones de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, así como de realizar la fiscalización de la construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica, entre otros;

Que, el Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, establece la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

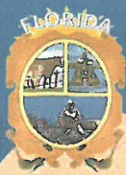
Que, mediante INFORME N° 0188 - 2024-MDF-GIDUR-OCUR/AVT, de fecha 18 de abril de 2024, el responsable de la Oficina de Catastro Urbano y Rural (OCUR), **"SOLICITA ORDENANZA MUNICIPAL PARA REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y/O CONFORMIDAD DE OBRA"**;

Que, mediante INFORME N° 0540-2024-MDF-PB-RA-GIDUR/RRV de fecha 18 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR), **"SOLICITA IMPLEMENTACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA, DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN, Y LEVANTAMIENTO DE CARGAS PREDIALES."**;

¡Juntos por el Desarrollo!

Dirección:
E-mail:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas
muniflorida@hotmail.com



**"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ

Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877

Con fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la solicitud de implementación de ordenanza municipal para regularización de licencias de edificación, conformidad de obra, declaratoria de edificación, y levantamiento de cargas prediales;

Que, mediante INFORME JURÍDICO N° 007-2024-MDF-OAJ/GTA de fecha 29 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Regularización de Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en el Distrito Florida;

Estando a lo señalado en los considerandos anteceden, en uso de las facultades previstas según el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal de Florida, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

**QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, CONFORMIDAD
DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN, EN EL DISTRITO FLORIDA**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1°. – Objeto

La presente Ordenanza tiene como objeto, facilitar la Regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal en el Distrito de Florida, exclusivamente de usos de vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar o usos mixtos; que tengan de construcción un **máximo de cinco (05) pisos o su equivalente en metros lineales y no excedan de los 1,200m²**; y que hayan sido edificadas dentro del periodo comprendido del 18 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre del 2023, siempre que cumplan con las disposiciones técnicas y reglamentarias aplicables a cada caso.

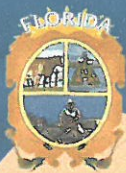
En el caso de las edificaciones ejecutadas desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia, pueden ser objeto de regularización municipal, siempre que cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación los lineamientos establecidos en el TUO de la Ley N° 29090.

Las edificaciones construidas sin Licencia de Edificación ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2016 o que no cuenten con declaratoria de fábrica, independización, podrán sanear su situación de acuerdo al procedimiento establecido en el Art 3° de la Ley N° 27157, Ley de Regularización

¡Juntos por el Desarrollo!

Dirección:
E-mail:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas
muniflorida@hotmail.com



**"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ

Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877

de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.

Artículo 2°.- Finalidad

Normar, la regularización de licencia de edificación, conformidad de obra y declaratoria de edificación, en el distrito Florida, con la finalidad de permitir a los vecinos del distrito el saneamiento físico legal de las edificaciones, la revalorización de los predios, así como el ordenamiento territorial y desarrollo urbano del distrito.

Artículo 3°.- Alcance

Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, son de orden público y de observancia y cumplimiento en toda la localidad de Pomacochas, distrito de Florida, provincia de Bongará, departamento de Amazonas; y Se podrán acoger a lo establecido en la presente Ordenanza, las personas naturales y/o jurídicas, en condición de propietarios o que acrediten tener derecho de edificar sobre el predio, conforme lo establecido en el Art. 61 literal b) y el Art. 22 literal b) del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

Artículo 4°.- Base Legal

Las normas para la Regularización de Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en el Distrito de Florida están estructurados dentro de los lineamientos y parámetros normativos siguientes:

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.
- Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.
- Decreto Supremo N° 008-2000-MTC, Reglamento de la Ley N° 27157 de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.
- Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.
- Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

¡Juntos por el Desarrollo!

Dirección:
E-mail:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas
muniflorida@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ

Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877

- Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.
- Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, que aprueba los formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habitación urbana y licencias de edificación.

CAPÍTULO II

DE LA REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN

Artículo 5°. – Condiciones para Acogerse a la Presente Ordenanza

Para acogerse a la regularización extraordinaria de las licencias de edificación, conformidad de obra, declaratoria de edificación de la presente Ordenanza, el predio materia de regularización de edificaciones debe estar en condición física de casco habitable, conforme lo definido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y el Texto Único Ordenado de la Ley 29090; y, no estar ocupando área de uso público como retiros y jardines de aislamiento.

No podrán acogerse a las disposiciones de la presente Ordenanza, los bienes inmuebles declarados patrimonio cultural integrantes de la Zona Monumental; los predios localizados en áreas reservadas para la vía pública; los predios ubicados en la prolongación de vía existente que forma parte de la trama vial, además las áreas de recreación pública y servidumbre de paso.

Artículo 6°. – Unidades Orgánicas Competentes

La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR) y la Gerencia de Municipal, en primera y segunda instancia, respectivamente; son los órganos competentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 7°. – REQUISITOS

- 1) **Declaración Jurada de no existencia de proceso Administrativo ni Judicial pendiente** donde se cuestione y/o discuta la posesión o la propiedad del predio (**Anexo I**).
- 2) **Formulario Único de Regularización, en tres (03) juegos originales**, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.
- 3) **En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.**
- 4) **Documentación técnica**, firmada por el profesional constataador, compuesta por:
 - Plano de ubicación y localización del lote.
 - Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones).
 - Memoria descriptiva.

¡Juntos por el Desarrollo!

Dirección:
E-mail:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas
muniflorida@hotmail.com



**"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ

Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877



- 5) **Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado.**
- 6) **Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones**, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.
- 7) **En caso de demoliciones totales o parciales** de edificaciones cuya declaratoria de fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 8) **Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar** tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.
- 9) **En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común**, se adjunta la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Artículo 8°.- DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir, según el artículo 84 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, será el siguiente:

- 1) Hacer La presentación de los expedientes se hará en la Municipalidad Distrital de Florida, vía Mesa de Partes, previa calificación administrativa debiendo de cumplir requisitos señalados en la presente Ordenanza.
- 2) Iniciado el procedimiento administrativo, el profesional responsable del área correspondiente dispone de diez (10) días hábiles para efectuar lo dispuesto en el literal d) del artículo 6 del Reglamento; asimismo, verifica que la edificación ejecutada corresponda con los planos presentados y emite el informe correspondiente.
- 3) El plazo máximo para que Comisión Técnica emita su dictamen, teniendo en cuenta la opinión del delegado Ad. Hoc, de corresponder, es de cinco (05) días hábiles.
- 4) En caso dictamen Conforme, la Municipalidad emite la Resolución de Regularización de Edificación, debiendo el funcionario municipal, designado para tal fin, sellar y firmar todos los documentos y planos, así como emitir la Resolución correspondiente, la cual debe consignarse en el Formulario Único de Regularización.

Juntos por el Desarrollo

Dirección:
E-mail:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas
muniflorida@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ

Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877

- 5) En caso Dictamen No Conforme los planos dictaminados son devueltos al administrado, a quien se le otorga un plazo quince (15) días hábiles para subsanarlas, suspendiendo el plazo del procedimiento administrativo. Presentadas las respectivas subsanaciones, el cómputo de plazo se reanuda desde el momento en que fueron formuladas las observaciones.
- 6) De no presentarse las subsanaciones en el plazo indicado o, luego de la segunda revisión, no subsana de forma satisfactoria, la Municipalidad declara la improcedencia de la solicitud.
- 7) Transcurrido el plazo del procedimiento administrativo sin que la Municipalidad notifique el pronunciamiento correspondiente, se aplica el silencio administrativo positivo, correspondiendo a la Municipalidad otorgar, dentro de un plazo de tres (03) días hábiles, la Resolución de regularización de edificación, así como la documentación técnica del expediente, debidamente sellados y firmados, bajo responsabilidad.
- 8) Al aprobarse los planos con el procedimiento de Regularización, según Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA artículo 82; se considera la aprobación de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, por lo que se procede a sellar los planos, colocando el número de Conformidad de Obra asignada.

Artículo 9°.- DEMOLICIÓN:

Aquellas edificaciones que no se hayan regularizado son materia de demolición por parte de la Municipalidad correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 10°.- De los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios

Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios aplicables serán aquellos establecidos en la normatividad vigente a la fecha de su construcción o, en caso de que sea más favorable, con la normativa vigente.

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y BENEFICIOS

Artículo 11°.- Del Procedimiento Administrativo Sancionador

Una vez ingresado el expediente de regularización acogiendo a los beneficios de la presente Ordenanza, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR) evaluará que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 1 y 4 de la presente Ordenanza, e inmediatamente hará de conocimiento a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Administración Tributaria el ingreso de la solicitud para que se proceda con la suspensión del procedimiento administrativo sancionador que se haya iniciado.

La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR) emitirá la Resolución Gerencial que declare la Suspensión de la Papeleta de Infracción (en cualquier etapa que se encuentra la papeleta de Infracción impuesta, ordinaria, recursiva o de Ejecución Coactiva que se encuentren en trámite) impuesta al titular de la regularización, como consecuencia de la ejecución de obras

¡Juntos por el Desarrollo!

Dirección:
E-mail:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas
muniflorida@hotmail.com

**"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ

Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877



de construcción sin la autorización municipal hasta la culminación satisfactoria del procedimiento de Regularización.

La Subgerencia de Licencias y Habilitación, deberá comunicar a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, los resultados finales de la evaluación de las solicitudes de regularización de edificaciones, los cuales surtirán los siguientes efectos:

- ✓ De ser Procedente, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR) emitirá la Resolución Gerencial dejando SIN EFECTO la Papeleta de Infracción y todos los actuados posteriores.
- ✓ De haber sido declarada Improcedente, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR) emitirá la Resolución Gerencial dejando SIN EFECTO la suspensión del procedimiento otorgada, continuándose con el proceso sancionador respectivo o dará inicio al mismo, de ser el caso.

Artículo 12°.- De los Beneficios Tributarios

Los contribuyentes referidos en el Artículo 2 de la presente ordenanza, que cumplan con las condiciones señaladas en el Artículo 3 de la misma, gozarán de la aplicación de los siguientes beneficios:

- 1) **Condonación del 90% de la multa tributaria** generada por el acogimiento.
- 2) **Condonación del 100% de los intereses moratorios** correspondientes a la diferencia declarada respecto del Impuesto Predial materia de acogimiento.

Para acogerse a tales beneficios tributarios, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ **Que cancele el impuesto Predial de los años 2023 y 2024 (ejercicios completos).**

TÍTULO II

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- PUBLICACIÓN

Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal de conformidad al artículo 147 de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás concordantes, encargando a la secretaria general el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, bajo responsabilidad.

SEGUNDA.- Queda establecido que la Municipalidad Distrital de Florida a través de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien actúa a través de la Oficina de Catastro Urbano y Rural serán los encargados de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Ordenanza, pudiendo solicitar el auxilio de la Policía Nacional y del Ministerio Público en caso de ser necesario.

TERCERA.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florida para que mediante decreto de alcaldía dicte disposiciones complementarias, transitorias y demás necesarias para la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

¡Juntos por el Desarrollo!

Dirección:
E-mail:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas
muniflorida@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ

Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877

CUARTA.- La Resolución de regularización que apruebe la edificación, debe considerar la aprobación de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, conforme lo dispuesto el numeral 82.2 del artículo 82 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.

QUINTA.- La Resolución de Regularización de Licencia de Edificación no genera ni otorga derechos de propiedad sobre la bien inmueble materia de trámite en razón que se sustenta en la documentación presentada por el solicitante y a mérito de la presunción de veracidad establecida en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

SEXTA.- La presente Ordenanza no limita la competencia de la Oficina de Fiscalización ni de la Oficina de Administrativa Tributaria en sus acciones de fiscalización de detectar obras constructivas sin la autorización municipal correspondiente.

SÉPTIMA.- Forma parte integrante de la presente Ordenanza el **Anexo I**; así como los formatos y formularios para el trámite del procedimiento de regularización de edificaciones aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, publicado el 18 de agosto del 2017, en la cual se aprueban los nuevo formatos.

Anexo I: Declaración Jurada de no existencia de proceso Administrativo ni Judicial pendiente donde se cuestione y/o discuta la posesión o la propiedad del predio.

Anexo II: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2366389/II%20-%20FUE.pdf>

Anexo IV: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2366402/XV%20-%20Carta%20de%20Seguridad%20de%20Obra.pdf>

OCTAVA.- No procederá a otorgarse la Resolución de Regularización de Edificación sin Licencia, de encontrarse cuestionada la titularidad del predio mediante proceso judicial y/o administrativo.

NOVENA.- Dispóngase la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal a partir del día siguiente a su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Florida (www.gob.pe/muniflorida).

TÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES TRANSITORIAS

ÚNICA.- Derogación

Deróguese todas normas que contravengan la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ - AMAZONAS
Rider Marnal Villegas Irigoin
ALCALDE DISTRITAL
DNI: 40788472

juntos por el Desarrollo!

Dirección:
E-mail:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas
muniflorida@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ
Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

Conste por el presente documento, al que brindo mayor fuerza legal:

Yo, _____

de Nacionalidad Peruana Identificado(a) con DNI N° _____, domiciliado(a)

en: _____, Distrito

_____, Provincia _____, Departamento _____,

declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

1. Soy poseionario y conductor del predio con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el frente con el lote N° _____, Con _____ ml.

Por la derecha con el lote N° _____, Con _____ ml.

Por la izquierda con el lote N° _____, Con _____ ml.

Por el fondo con el lote N° _____, Con _____ ml.

Área: _____ m²

Perímetro _____ ml.

Que, sobre el Lote N° _____ de la Manzana _____ del centro

poblado de _____, Distrito _____, Provincia _____,

Departamento _____, **NO EXISTE NINGÚN PROCESO JUDICIAL NI**

ADMINISTRATIVO donde se cuestione la posesión o propiedad de dicho inmueble.

Que, el inmueble lo adquirí del _____,

en mérito al _____.

¡Juntos por el Desarrollo!

Dirección:
E-mail:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas
muniflorida@hotmail.com

**"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ

Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877

Que, el Certificado de Búsqueda Catastral N° _____, señala que el
predio se encuentra inscrito en la partida electrónica N° _____,
la misma que tiene como titular a: _____.

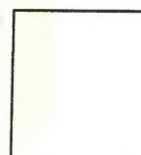
En caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra la Fe Pública y Falsa Declaración en
Procedimiento Administrativo, señalado en el Código Penal; concordante con el principio de veracidad del
Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el
D.S. N° 004-2019-JUS.

Formulo la siguiente **DECLARACIÓN JURADA SIMPLIFICADA** como requisito para efecto de trámite para:

Para mayor constancia y validez, cumplo con firmar y pongo mi huella digital al pie del presente documento
para los fines legales correspondientes.

Pomacochas, de de 20.....

.....
Firma



Huella Digital

¡Juntos por el Desarrollo!

Dirección:
E-mail:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas
muniflorida@hotmail.com

ANEXO II



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoFORMULARIO ÚNICO DE
EDIFICACIÓN - FUE

(Sello y Firma)

Municipalidad de _____

Nº de Expediente _____

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1. SOLICITUD DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN:

1.1 TIPO DE TRÁMITE:

- ☐ ANTEPROYECTO EN CONSULTA
☐ LICENCIA DE EDIFICACIÓN

- ☐ REGULARIZACIÓN DE LICENCIA
☐ REVALIDACIÓN DE LICENCIA
☐ MODIFICACIÓN DE PROYECTO

1.2 TIPO DE OBRA:

- ☐ EDIFICACIÓN NUEVA POR ETAPAS: SI ☐ NO ☐ Nº de Etapas: ☐ Etapa: ☐ por Autorizar
- ☐ AMPLIACIÓN ☐ CERCADO
☐ REMODELACIÓN ☐ ACONDICIONAMIENTO (*)
☐ DEMOLICIÓN TOTAL ☐ REFACCIÓN (*)
☐ DEMOLICIÓN PARCIAL ☐ PUESTA EN VALOR HISTORICO MONUMENTAL (*)

(*) Sólo para obras que se ejecutan en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

1.3 MODALIDAD DE APROBACIÓN:

- ☐ A APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES ☐ C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR:
☐ COMISIÓN TÉCNICA
☐ REVISORES URBANOS
- ☐ B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR:
☐ MUNICIPALIDAD ☐ D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR:
☐ REVISORES URBANOS ☐ COMISIÓN TÉCNICA
☐ REVISORES URBANOS

1.4 ANEXOS QUE SE ADJUNTA:

- ☐ A - DATOS DE CONDÓMINOS - PERSONAS NATURALES
☐ B - DATOS DE CONDÓMINOS - PERSONAS JURÍDICAS

2. ADMINISTRADO:

(Según art. 8 de la Ley Nº 29090)

PROPIETARIO

SI ☐NO ☐

2.1 PERSONA NATURAL :

(En caso de condóminos, los datos deben consignarse en el Anexo A)

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
Nº DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
					Nº Int.
Estado Civil					
Soltero(a) ☐		Casado(a) ☐		Viudo(a) ☐	
				Divorciado(a) ☐	
Cónyuge					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
Nº DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	

2.2 PERSONA JURÍDICA:

(En caso de condóminos, los datos deben consignarse en el Anexo B)

Razón Social o Denominación				N° RUC	
Domicilio					
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N° Int

2.3 APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:PERSONA NATURAL ☐PERSONA JURÍDICA ☐

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
N° DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	
Domicilio:					
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N° Int.

3. TERRENO:**3.1 UBICACIÓN:**

Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote (s)	Sub Lote (s)	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N° (s) Int. (s)

3.2 ÁREA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

(Las medidas se expresan con dos decimales. Si el perímetro es irregular debe describirse en el rubro 8 Observaciones)

Área Total (m²)	Por el frente (m)	Por la derecha (m)	Por la izquierda (m)	Por el fondo (m)
-----------------	-------------------	--------------------	----------------------	------------------

4. EDIFICACION:**4.1 EDIFICACIÓN EXISTENTE:**

(Llenar solo para Ampliaciones, Remodelaciones, Demoliciones totales y parciales)

Licencia de Construcción / de Obra / de Edificación N°	:	
Certificado de Conformidad de Obra / de Edificación / de Finalización de Obra N°	:	
Declaratoria de Fábrica / de Edificación N°	:	
Inscrita en el Registro de Predios: (**)	:	
		Código del Predio
O en:	Asiento	Fojas
	Tomo	
o en:	Ficha	Partida Electrónica

(**) En caso se cuente con más de un documento inscrito, detallar en el rubro 8 Observaciones.

(Marcar con X en el casillero que corresponda)

- (1) De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29090 y su reglamento, según corresponda.
- (2) Para inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común.
- (3) Se entregada obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, incluye póliza de responsabilidad civil.
- (4) Solo para ampliaciones, remodelaciones, demoliciones totales y demoliciones parciales.

Numero de recibo de pago de la tasa municipal correspondiente

Fecha de pago de tasa municipal correspondiente

Monto pagado S/.

5.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

(Para ser llenado por la Municipalidad)

[illegible]

Fecha:

Sello y Firma del Funcionario Municipal que verifica

9. PROYECTISTAS:**9.1 ARQUITECTURA**

Nombre(s) y Apellidos

N° CAP N° Planos

9.2 ESTRUCTURAS

Nombre(s) y Apellidos

N° CIP N° Planos

9.3 INSTALACIONES SANITARIAS

Nombre(s) y Apellidos

N° CIP N° Planos

9.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Nombre(s) y Apellidos

N° CIP N° Planos

9.5 OTRAS : (*)

Nombre(s) y Apellidos

N° CAP / CIP N° Planos

Nombre(s) y Apellidos

N° CAP / CIP N° Planos

Nombre(s) y Apellidos

N° CAP / CIP N° Planos

Nombre(s) y Apellidos

N° CAP / CIP N° Planos

Nombre(s) y Apellidos

N° CAP / CIP N° Planos

Nombre(s) y Apellidos

N° CAP / CIP N° Planos

(*) Para el trámite de regularización consignar los datos del constataador de obra.

10. DECLARACIÓN Y FIRMA:

DÍA

MES

AÑO

1. El suscrito declara que la información y documentación que presenta son ciertas y verdaderas, respectivamente.

(El administrado debe visar cada una de las páginas que forman parte del presente formulario).

.....
Firma del Administrado

Municipalidad:

Expediente N°

Fecha de emisión

Fecha de vencimiento

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° :

ADMINISTRADO:

PROPIETARIO:

☐ SI☐ NO

LICENCIA DE:

USO

:

ZONIFICACIÓN:

ALTURA:

 ml Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

Departamento

Provincia

Distrito

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Av. / Jr. / Calle / Pasaje

N°

Int.

ÁREA TECHADA TOTAL:

 m²

TOTAL N° DE PISOS:

N° Sótano(s)

Semisótano

Azotea

OBSERVACIONES (1):

1. Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse en observaciones los datos del propietario (nombre completo, documento de identidad)
2. A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de la(s) obra (s) autorizada(s) con la licencia, el administrado debe presentar el Anexo H.
3. La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
4. La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses , debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.
5. Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada 36 meses, por única vez.

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia

Expediente N°

Fecha de emisi3n :

Nº:

ADMINISTRADO:

PROPIETARIO:☐ SI☐ NO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

Departamento

Provincia

Distrito

Urbanización / A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Av. / Jr. / Calle / Pasaje

Nº

Int.

Numeraciones

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la numeracion

DECLARACION JURADA DE VIGENCIA DE PODER**APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

PERSONA NATURAL

☐

PERSONA JURÍDICA

☐

Apellidos y Nombre(s)

N° DNI / CE

Teléfono

Correo Electrónico

Domicilio

Departamento

Provincia

Distrito

Urbanización /A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Av. / Jr. / Calle / Pasaje

N°

Int.

Poder inscrito en:

Asiento

Fojas

Tomo

o en:

Ficha

Partida Electrónica

Registro de Mandatos

☐

Registro Mercantil

☐

Oficina Registral de:

Declaro tener representación vigente según la información consignada en la presente Declaración Jurada, por lo que comprobarse fraude o falsedad en ellas se me aplicaran las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de declarar la nulidad de la autorización sustentada en dicha información y de interposición de la correspondiente denuncia penal, para lo cual firmo el presente documento.

Fecha: _____

FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACION JURADA DE INSCRIPCION REGISTRAL DEL PREDIO MATRIZ

ADMINISTRADO

PROPIETARIO

☐

DERECHO A EDIFICAR

☐

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

PERSONA NATURAL

☐

PERSONA JURÍDICA

☐

Apellidos y Nombre(s)	N° DNI / CE

Domicilio

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Ca. / Pje	N°	Int.

Propiedad

☐

Individual

Propiedad

☐

Conyugal

En

☐

Copropiedad

N° de

☐

Condóminos

Inscrito en el Registro de Predios de:

Asiento Foja Tomo

o en:

Ficha Partida Electrónica

Asiento Foja Tomo

o en:

Ficha Partida Electrónica

Otros:

--

Declaro que la propiedad se encuentra debidamente inscrita segun la información consignada en la presente Declaracion Jurada, por lo que de comprobarse fraude o falsedad en ellas se me aplicaran las sanciones administrativas correspondientes sin perjuicio de declarar la nulidad de la autorizacion sustentada en dicha informacion y de interposición de la correspondiente denuncia penal, para lo cual firmo el presente documento.

Fecha:

FIRMA DEL ADMINISTRADO

DECLARACION JURADA HABILITACION PROFESIONAL

Declaro estar habilitado en el ejercicio profesional como proyectista para el diseño del proyecto y elaboracion de planos correspondientes a mi especialidad del inmueble ubicado en:

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.

Asi mismo declaro que todos los datos consignados en el proyecto y en la presente declaracion son verdaderos, sometiendome a las sanciones de ley vigente en caso de falsedad de la presente declaracion, para lo cual sello y firmo el presente documento.

Nombre(s) y Apellidos N° CAP/CIP Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) Distrito

Correo Electrónico Notificar por correo electronico ☐

Nombre(s) y Apellidos N° CAP/CIP Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) Distrito

Correo Electrónico Notificar por correo electronico ☐

Nombre(s) y Apellidos N° CAP/CIP Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) Distrito

Correo Electrónico Notificar por correo electronico ☐

Nombre(s) y Apellidos N° CAP/CIP Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) Distrito

Correo Electrónico Notificar por correo electronico ☐

DECLARACION JURADA DE CARGAS Y/O GRAVAMENES

ADMINISTRADO

PROPIETARIO

☐

DERECHO A EDIFICAR

☐

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

PERSONA NATURAL

☐

PERSONA JURÍDICA

☐

Apellidos y Nombre(s)	N° DNI / CE

Ubicación del inmueble

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.

Inscripcion en el Registro de Predios como:

Propiedad
Individual☐Propiedad
Conyugal☐En
Copropiedad☐N° de
Condóminos☐

Inscrito en el Registro de Predios de:

Asiento Fojas Tomo

Ficha Partida Electrónica

Asiento Fojas Tomo

Ficha Partida Electrónica

☐ Declaro que en la propiedad que se encuentra debidamente inscrita según la información consignada en la presente Declaración Jurada, NO RECAE NINGUNA CARGA Y/O GRAVAMEN.

☐ Autorizo la DEMOLICION TOTAL de la propiedad que se encuentra inscrita según la información consignada en la presente declaración.

☐ Autorizo la DEMOLICION PARCIAL de la propiedad que se encuentra inscrita según la información consignada en la presente declaración.

Fecha:

FIRMA DEL ADMINISTRADO / PROPIETARIO

ANEXO IV



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación

(Sello y Firma)

Municipalidad de: _____

Nº de Expediente: _____

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1. SOLICITUD DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN:

1.1 LICENCIA DE EDIFICACIÓN:

MODALIDAD DE APROBACIÓN ☐

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Nº: _____

TIPO DE LICENCIA: _____

ZONIFICACIÓN: _____

USO APROBADO: _____

ALTURA: _____

1.2 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

(Marcar con X en el casillero que corresponda)

☐ Documento que acredite el derecho a edificar

☐ Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.

☐ () Copia de los planos de ubicación y localización, y de Arquitectura, de la Licencia.

☐ Copia de la sección del Cuaderno de obra en la que se acredite las modificaciones efectuadas.

☐ () Planos de replanteo de ubicación y localización, y de arquitectura.

☐ () Planos de replanteo de seguridad, Modalidad C y D.

☐ Copias de los comprobantes por pago de revisión.

Numero de recibo de pago de la tasa municipal correspondiente _____

Fecha de pago de tasa municipal correspondiente _____ / _____ / _____

Monto pagado S/. _____

1.3 OBRA

SIN VARIACIONES ☐

CON VARIACIONES ☐

Solicita conformidad de obra a nivel de casco habitable (*)

SI ☐

NO ☐

(*) Sólo en edificaciones de vivienda multifamiliar

1.4 INMUEBLE:

Departamento Provincia Distrito

Urbanización / A.H. / Otro Mz. Lote Sub Lote Av. / Jr. / Calle / Pasaje Nº Int.

Area Total (m²) Por el frente (m) Por la derecha (m) Por la izquierda (m) Por el fondo (m)

Inscrito en el Registro de Predios de N° Código de Predio

Asiento Fojas Tomo o en: Ficha Partida Electrónica

2. ADMINISTRADO:

(Según art. 8 de la Ley N° 29090)

PROPIETARIO

SI

NO

2.1 PERSONA NATURAL:

(Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo A).

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
N° DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	
Domicilio					
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N° Int.
Estado Civil					
Soltero(a) ☐		Casado(a) ☐		Viudo(a) ☐	
Cónyuge					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
N° DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	

2.2 PERSONA JURÍDICA:

(Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo B).

Razón Social o Denominación		N° RUC	
Domicilio			
Departamento		Provincia	
Distrito			
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub L
Av. / Jr. / Calle / Pasaje		N°	Int.

2.3 APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

PERSONA NATURAL

☐

PERSONA JURÍDICA

☐

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
N° DNI / CE		Teléfono		Corr	
Domicilio					
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N° Int.

3. PROFESIONAL RESPONSABLE:

RESPONSABLE DE OBRA

☐

CONSTATADOR

☐

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
N° DNI / CE		Arquitecto ☐		Ingeniero Civil ☐	
Teléfono Fijo		Teléfono Celular		Correo Electrónico	
Domicilio					
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lot	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N° Int.

4. CONFORMIDAD DE OBRA:

RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DE OBRA N°:

OBRA EJECUTADA CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE REPLANTEO PRESENTADOS

Fecha

Sello y Firma del Funcionario Municipal que emite la Conformidad

5. DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN:

5.1 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EDIFICACIÓN:

RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE AMBIENTES POR PISOS O NIVELES Y POR SECCIONES. DE SER EL CASO, INCLUYENDO PASADIZOS, ESCALERAS, CLOSETS, DEPÓSITOS, JARDINES, PATIOS, TERRAZAS, EQUIPAMIENTOS Y OTROS. EN EL CASO DE DEMOLICIÓN PARCIAL, DESCRIBIR LA EDIFICACIÓN REMANENTE.

- 1.- DE REQUERIR MAYOR ESPACIO SE DEBE ANEXAR HOJAS ADICIONALES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL RESPONSABLE DE OBRA O CONSTATADOR Y FIRMADAS POR EL ADMINISTRADO.
- 2.- EL FUNCIONARIO MUNICIPAL DEBE VISAR CADA HOJA ADICIONAL, ASÍ COMO FIRMAR Y SELLAR AL FINAL DE LA MEMORIA DESCRIP EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, PARA SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

5.2 CUADRO DE ÁREAS: (m²)

PISOS	Nueva (*) (m²)	Existente (m²)	Demolición (**) (m²)	Ampliación (m²)	Remodelación (***) (m²)	SUB-TOTAL (m²)
Superiores (****)						
A. TECH. PARCIAL						
ÁREA TECHADA TOTAL						
ÁREA LIBRE						() % m²

(*) Para edificaciones nuevas consignar información sólo en esta columna.

(**) Para el cálculo del área subtotal se resta el área demolida.

(***) Para remodelación no se suma al área subtotal.

(****) Detallar el área acumulada (pisos superiores, sótanos, semisótanos, etc.) en el rubro 6. Anotaciones Adicionales Para Uso Múltiple.

5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PARTIDAS		ESPECIFICACIONES	(*)	VALOR POR m²
ESTRUCTURAS	MUROS Y COLUMNAS			
	TECHOS			
ACABADOS	PISOS			
	PUERTAS Y VENTANAS			
	REVESTIMIENTOS			
	BAÑOS			
INSTALACIONES	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS			
Valor por m² (\$/.)				

(*) Consignar la letra de la categoría correspondiente según el Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación vigente.

5.4 VALOR DE OBRA:

TIPO DE OBRA	UND	ÁREA TECHADA	VALOR UNITARIO (\$/.)	PRESUPUESTO ESTIMADO (\$/.)
EDIFICACIÓN NUEVA	m²			
AMPLIACIÓN	m²			
REMODELACIÓN	m²	(No corresponde)	(No corresponde)	
REFACCIÓN (***)	m²	(No corresponde)	(No corresponde)	
ACONDICIONAMIENTO (***)	m²	(No corresponde)	(No corresponde)	
PUESTA EN VALOR (***)	m²	(No corresponde)	(No corresponde)	
CERCADO	ml	(No corresponde)	(No corresponde)	
DEMOLICIÓN (**)	m²			
VALOR DE OBRA TOTAL (*)				\$/.

(*) No aplicable para calcular tasas y derechos.

(**) De tratarse de demolición parcial: consignar los valores de la edificación remanente.

(***) Aplica sólo para obras que se ejecuten en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

5.5 RÉGIMEN INTERNO:

(LLENAR SÓLO PARA UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN)

5.5.1 RÉGIMEN ELEGIDO:

a) PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN

☐

b) INDEPENDIZACIÓN Y COPROPIEDAD

☐

c) COEXISTENCIA DE RÉGIMENES DISTINTOS

☐**5.5.2 REGLAMENTO INTERNO:**

a. Reglamento Interno Modelo aprobado por Resolución Viceministerial N° 004-2000-MTC-15.04.

☐

b. Reglamento Interno propio.

☐**6. ANOTACIONES ADICIONALES PARA USO MÚLTIPLE:**

DE REQUERIR MAYOR ESPACIO SE DEBE ANEXAR HOJAS ADICIONALES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL RESPONSABLE DE OBRA O CONSTADOR Y FIRMADAS POR EL ADMINISTRADO.

7. DECLARACIÓN Y FIRMAS:

DÍA

MES

AÑO

Los suscritos declaramos que la información y documentación presentadas son ciertas y verdaderas, respectivamente.

(Los suscritos deben visar cada una de las páginas que conforman este formulario).

Declaro que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados de la licencia o de replanteo, así como el levantamiento de las observaciones que pudiera contener el último informe de visita de inspección correspondiente a la verificación técnica.

Fecha de ejecución:

Firma y sello del Profesional Responsable

Firma del Administrado

8. DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN:

Fecha de expedición

Firma y sello del Funcionario Municipal que autoriza

DECLARACION JURADA DE VIGENCIA DE PODER**REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

PERSONA NATURAL

☐

PERSONA JURÍDICA

☐

Apellidos y Nombre(s)

N° DNI / CE

Teléfono

Correo Electrónico

Domicilio

Departamento

Provincia

Distrito

Urbanización /A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Av. / Jr. / Calle / Pasaje

N°

Int.

Poder inscrito en:

Asiento

Fojas

Tomo

o en:

Ficha

Partida Electrónica

Registro de Mandatos

Registro Mercantil

Oficina Registral de:

Declaro tener representacion vigente segun la información consignada en la presente Declaracion Jurada, por lo que comprobarse fraude o falsedad en ellas se me aplicaran las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de declarar la nulidad de la autorización sustentada en dicha informacion y de interposición de la correspondiente denuncia penal.

Fecha: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

DECLARACION JURADA HABILITACION PROFESIONAL

Declaro estar habilitado en el ejercicio profesional como proyectista para el diseño del proyecto y elaboracion de planos correspondientes a mi especialidad, del inmueble ubicado en:

Departamento		Provincia		Distrito	

Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.

Sometiendome a las sanciones de ley vigente en caso de falsedad de la presente declaracion, para lo cual sello y firmo el presente documento.

ARQUITECTO ☐INGENIERO ☐

Nombre(s) y Apellidos	N° CAP / CIP	Sello y Firma
-----------------------	--------------	---------------

Direccion (Av./Calle/Jr.)	Distrito
---------------------------	----------

Telefono	Correo Electrónico	Notificar por Correo electrónico
----------	--------------------	----------------------------------



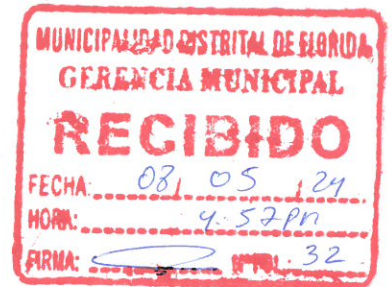
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ

Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley N° 7877

INFORME JURÍDICO N° 007-2024-MDF-OAJ/GTA

A : CONCEJO MUNICIPAL
: M.V. RIDER MARCIAL VILLEGAS IRIGOÍN
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florida
CC : ING. SAMUEL CAJA LULAYCO
Gerente Municipal
DE : GRONER TIRADO ALVA
Oficina de Asesoría Jurídica(E)



ASUNTO : PROYECTO DE ORDENANZA N° 009-2024-MDF-A

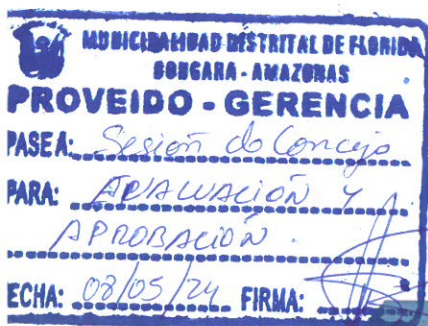
REFERENCIA : a) INFORME N° 0540-2024-MDF-PB-RA-GIDUR/RRV

FECHA : POMACOCNAS, 29 DE ABRIL DE 2024

Por medio del presente me dirijo a Ud. para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo, en mérito al documento de la referencia, donde se solicita mediante proveído a esta oficina dar "ATENCIÓN CORRESP." a la solicitud de "IMPLEMENTACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA, DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN, Y LEVANTAMIENTO DE CARGAS PREDIALES". En ese sentido, **alcanzo proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDF-A, "ORDENANZA QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN, EN EL DISTRITO FLORIDA"**.

Es todo cuanto informo a Ud. para conocimiento, trámites y fines de Ley.

Atentamente,



Adjunto:

1-A. PROYECTO DE ORDENANZA N° 009-2024-MDF-A (Folios 31)

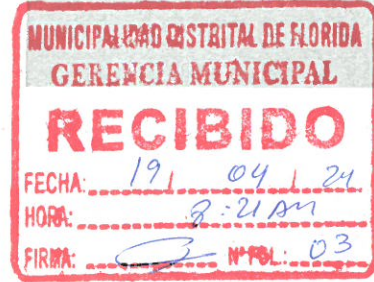
¡Juntos por el Desarrollo!

Dirección:
E-mail:
Celular:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas
muniflorida@hotmail.com
917 537 694



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ - AMAZONAS - PERÚ
Creado el 03 de noviembre de 1933 - Ley N.º 7877**



INFORME N° 0540-2024-MDF-PB-RA/GIDUR/RRV.

A : ING. SAMUEL CAJA LULAYCO
Gerente Municipal

DE : Ing. ROYSER RODRIGUEZ VASQUEZ
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

ASUNTO : SE SOLICITA IMPLEMENTACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA, DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN, Y LEVANTAMIENTO DE CARGAS PREDIALES.

REFERENCIA : INFORME N°188-2024-MDF-GIDUR-OCUR/AVT.

FECHA : Florida, 18 de abril de 2024

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo hacer de su conocimiento que el Ing. Aquiles Valle Tuesta, responsable de la Oficina de Catastro Urbano y Rural, está alcanzando la solicitud de implementación de una ordenanza para regularización de licencias de edificación, conformidad de obra, declaratoria de edificación, y levantamiento de cargas prediales, dentro del casco urbano del Distrito de Florida.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales son competentes para: "6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial";

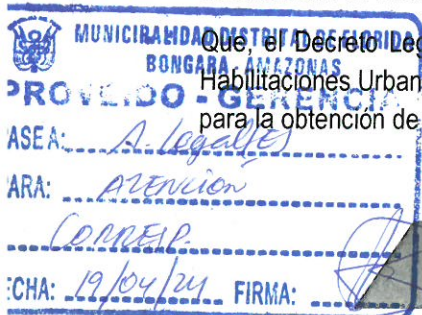
Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...)" ; asimismo, el Artículo 40° establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización, interna, la regulación administrativa, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)" ; y, el Artículo 79° establece como función específica y exclusiva de las municipalidades distritales: "3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: 3.6.1. Habilitaciones urbanas, 3.6.2. Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica, (...) 3.6.6. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia";

Que, el Decreto Legislativo N°1426 tiene por objeto modificar la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, con la finalidad de simplificar los procedimientos administrativos para la obtención de licencias de habilitación urbana y edificaciones, así como fortalecer las competencias

Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

Dirección:
E-mail:
Celular:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas
muni florida@hotmail.com
917 537 694



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ - AMAZONAS - PERÚ
Creado el 03 de noviembre de 1933 - Ley N.º 7877

del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y precisar la regulación de las Municipalidades, en el marco de la modernización del Estado; y, en su Artículo 30º señala: "Las habilitaciones urbanas ejecutadas hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia, así como las edificaciones ejecutadas desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018, son regularizadas de forma individual por las municipalidades. (...) Del mismo modo, las habilitaciones urbanas y las edificaciones ejecutadas sin licencia hasta el 17 de septiembre de 2018, también pueden ser regularizadas de forma conjunta por las municipalidades";

Que, con la entrada en vigencia del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29090, que ha prescrito en su artículo 1° que el objeto de este dispositivo legal es desarrollar los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley N° 29090;

Que, el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, en su artículo 82º, establece: "82.1 Las edificaciones ejecutadas, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia, son regularizadas por las municipalidades, siempre que cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente; numeral 82.2 La Resolución de regularización que apruebe la edificación, debe considerar la aprobación de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación; numeral 82.3 La regularización de edificaciones es aplicable cuando se trate de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, siempre que cumplan con la normativa vigente sobre la materia a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente";

Que, mediante Informe N° INFORME N°188-2024-MDF-GIDUR-OCUR/AVT, la de la Oficina de Catastro Urbano y Rural, teniendo en cuenta las normas glosadas precedentemente y ante la necesidad que las viviendas consolidadas accedan al proceso de regularización de licencia de edificación, y así poder dar continuidad a los procedimientos de ampliación y remodelación de viviendas, entre otros beneficios, alcanza la propuesta de Ordenanza de Regularización de la Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, y Levantamiento de Cargas Prediales en el Distrito de Florida;

Por lo tanto, **CONFORME** a lo expuesto **SOLICITO** a usted Sr. Gerente Municipal continuar con el proceso administrativo y ordene a quien corresponda realice los trámites correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ - AMAZONAS
Rogier Rodríguez Vásquez
GERENTE DE GIDUR
CIP. N° 252878

Adj.:

a) INFORME N°188-2024-MDF-GIDUR-OCUR/AVT. (01 folio)

C.c. / Archivo
GIDUR-MDF

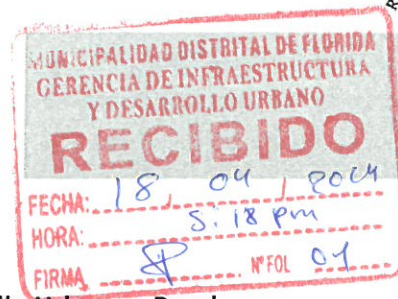
Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

Dirección:
E-mail:
Celular:

Jr. Florida N° 501 - Pomacochas
muniflorida@hotmail.com
917 537 694



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ – AMAZONAS – PERÚ
Creado el 03 de noviembre de 1933 – Ley Nº 7877



INFORME Nº 188-2024-MDF-GIDUR-OCUR/AVT.

SEÑOR : Ing. ROYSER RODRIGUEZ VASQUEZ.
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

DEL : Ing. AQUILES VALLE TUESTA.
Responsable de la Oficina de Catastro Urbano y Rural.

ASUNTO : SOLICITA ORDENANZA PARA REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE
EDIFICACIÓN Y/O CONFORMIDAD DE OBRA.

REFERENCIA : EXPEDIENTES SIN TRÁMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

FECHA : Pomacochas, 18 de abril del 2024.

Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo **Solicitarle se Emita una Ordenanza Para Regularización de Licencia de Edificación y/o Conformidad de Obra**; según se detalla a continuación:

PRIMERO.- En la Oficina de Catastro Urbano y Rural existen expedientes (03) solicitando Licencia de Edificación de construcciones realizadas en años anteriores y a la fecha no ha podido dar trámite, puesto que en el TUPA no contempla la expedición de Licencias de Edificación y/o Conformidad de obra en Vías de Regularización.

SEGUNDO.- Dentro del Casco Urbano del Centro Poblado Pomacochas y Nuevo Gualulo existen construcciones varias que no cuentan con la respectiva Licencia de Edificación y/o Conformidad de Fábrica

CONCLUSIÓN.-

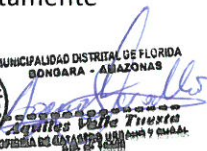
Con la finalidad de regularizar las construcciones realizadas en años anteriores y no cuentan con la respectiva Licencia de Edificación y/o Conformidad de Obra es indispensable contar con una Ordenanza Municipal en la cual se especifique "En Vías de Regularización".

RECOMENDACIÓN.-

Encargar a la oficina correspondiente afín de que emita la Ordenanza respectiva.

Por la atención que brinde al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ - AMAZONAS
Ing. Aquiles Valle Tuesta
OFICINA DE CATASTRO URBANO Y RURAL

¡Juntos por el Desarrollo!

Dirección:
E-mail:
Celular:

Jr. Florida Nº 501 - Pomacochas
muniflorida@hotmail.com
917 537 694

